



Ref.: Expte. N° 119-HCD-74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Deróganse a partir del día 1° de enero de 1975, las Ordenanzas Generales números: 19 (DIECINUEVE); 26 (VEINTISEIS); 48 (CUARENTA Y OCHO); 86 (OCHENTA Y SEIS); 97 (NOVENTA Y SIETE); 98 (NOVENTA Y OCHO); 100 (CIEN); 114 (CIENTO CATORCE); 116/65/132 (CIENTO DIECISEIS/ SESENTA Y CINCO/ CIENTO TREINTA Y DOS); 121 (CIENTO VEINTIUNO); 125 (CIENTO VEINTICINCO); 127 (CIENTO VEINTISIETE); 133 (CIENTO TREINTA Y TRES); 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS); 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO); 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES); 160 (CIENTO SESENTA) y 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO).-

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registre se y ARCHIVASE.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL
----- AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,-----

Cada registrada bajo el N° 117/74.-

[Signature]
JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
ENRIQUE MARCOS MORELL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE